



COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR [4.5.- URB]

Sello Registro General

1º.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dº:		D.N.I.:	
Dirección:		Municipio:	
Email:	Teléfono:		

2º.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/Dº:		D.N.I.:	
Dirección:		Municipio:	
Email:	Teléfono:		

3º.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []		
Forma de notificar	En papel [] / Telemática []		

COMUNICO

Al Ayuntamiento la realización de las obras menores abajo descritas, de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 42 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Administrativa en la edificación y uso del suelo (Comunicación previa obra menor), declarando responsablemente conocer y cumplir las obligaciones generales de los titulares de las autorizaciones previstas en la citada norma y la legislación urbanística correspondiente:

Denominación:
Tipo de obra:
Ubicación:
Referencia catastral:
Presupuesto Ejecución Material (P.E.M) obras:

DATOS DEL CONSTRUCTOR

INSTALACIONES AUXILIARES

Nombre:	Ocupación vía pública: Si [] No [] con:
DNI/CIF:	Vallado [] Caseta [] Contendor Escombros []
Domicilio:	Andamios [] Grúa []
Teléfono:	Duración de la ocupación (días):
Email:	Superficie de la ocupación (m²):

Blanca _____ de _____ de _____

El Solicitante:

SR. ALCALDE -PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLANCA



COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR [4.5.- URB]

Sello Registro General

En cumplimiento de la Ley 15/1999, que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Blanca. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE JUNTO CON LA COMUNICACIÓN

- Comunicación previa en modelo normalizado, por duplicado.
- Referencia Catastral del inmueble en el que se vayan a ejecutar las obras
- Memoria valorada de las obras a ejecutar según. **ANEXO 0.- HOJA BASICA DE PRESUPUESTO.**
- Justificante del ingreso de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO y Hoja de autoliquidación del impuesto. **ANEXO VII. – URB.**
- Reportaje fotográfico del inmueble sobre el que se actúa. Todas las fachadas y zona de actuación interior.
- Fotocopia de D.N.I., o Pasaporte del solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación, en su caso.

CONDICIONES FIJADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL CUYO CONOCIMIENTO EL INTERESADO DECLARA

1º.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable/comunicación previa con el sello de registro, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

2º.- La ejecución de las obras cumplirán las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera otras que resulten de aplicación. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas o declaradas, considerándose como infracción urbanística o medioambiental cualquier extralimitación de las mismas.

3º.- Las obras deberán realizarse en el plazo de **seis meses (6)** desde la fecha de la comunicación o declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, sin necesidad de declaración expresa, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.

4º.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5º.- Las obras incluidas en esta declaración responsable **no** pueden afectar a una edificación catalogada en el PMGO de Blanca, ni declarada bien de interés cultural, o se encuentra en el entorno de un bien de interés cultural, ni por su volumen el plazo de ejecución se estima superior a un mes.

6º.- La comunicación, supone la existencia de título habilitante o dispongo del informe favorable del órgano sectorial correspondiente (Dirección General de Transportes, Costas y Puertos; Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental; Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura; Dirección General de Carreteras; Confederación Hidrográfica del Segura; Mancomunidad de los Canales del Taibilla; Comunidad de Regantes; etc), para la realización de las obras en las zonas de afección del dominio público estatal o autonómico o en suelo no urbanizable.

7º.- Me comprometo a depositar una fianza para responder de los desperfectos que, como consecuencia de las obras, se causen a los servicios públicos, cuando el Ayuntamiento así lo reclame, conforme al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

INFORMACIÓN LEGAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

La presente comunicación le legitima para la realización de las obras/instalaciones pretendidas desde el día de su presentación, siempre y cuando la documentación sea completa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 266.3 de la citada Ley, según el cual el ayuntamiento dispondrá de quince días hábiles siguientes a la declaración responsable para:

a) Indicar al interesado la necesidad de solicitar licencia o comunicación previa.

b) Requerir al interesado la ampliación de la información facilitada, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.